

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	>
	Seis meses..	10'50	>
	Un año.....	20'50	>
Fuera.	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Seis meses..	12'50	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	Plas. Cis
Por 10 días seguidos.....	0'10	
Por 15 id. id.....	0'07	
Por 30 id. id.....	0'05	

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.-(Artículo 1.º del Código Civil). Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales o particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las de! Excelentísimo señor Capitán General. Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 3 de Mayo).

Gobierno Civil

CIRCULAR

936

Debiendo continuar en esta provincia desde el mes de Mayo próximo, los trabajos geodésicos encomendados a la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, considerados de utilidad pública como todos los encomendados a dicha Dirección, recomiendo a todas las Autoridades, institutos y funcionarios y a las que proceda ordeno que en nada entorpezcan la ejecución de dichos trabajos sino que, antes al contrario, presten a los Jefes y demás personal encargado de realizarlos, que en esta provincia lo será el Ingeniero Geógrafo, Jefe de la 3.ª Brigada geodésica de segundo orden, Sr. D. Enrique Mesguer, los auxilios que marca la Real orden de 22 de Diciembre de 1894.

Logroño, 29 de Abril de 1913.

El Gobernador,
Pedro Vitoria

COMISIÓN MIXTA

DE RECLUTAMIENTO

894

CENZANO

Declarado prófugo por la Comisión Mixta el mozo Francisco Sáenz Caro, hijo de Gregorio y de Balbina, número 1 del sorteo de 1913, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial, a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en la República Argentina.

Logroño, 26 de Abril de 1913.

El Gobernador,
Pedro Vitoria

AUSEJO

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Rufino Flaño Muro, hijo de Antonino y de Martina, y Angel Peralta González, de Calixto y de Ventura, números 2 y 7 del sorteo de 1913, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial, a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en la República Argentina.

Logroño, 26 de Abril de 1913.

El Gobernador,
Pedro Vitoria

902

CALAHORRA

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Manuel Resa Solano, hijo de Pedro y de Felicia; Gregorio Ita Lorente, de Calixto y de Manuela; Antonio

Ripalta Sáenz, de Laureano y de Jerónima; Amancio Ita Cordon, de Benito y de Isabel; Pedro Resa Escudero, de Ciriaco y de Dionisia; Florencio Pérez Escorza, de Saturnino y de Baldomera, y Agapito Madorrán Sáinz, de Antonio y de Cripina, números 20, 24, 40, 52, 68, 71 y 72 del sorteo de 1913, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial, a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el primero en Méjico, el segundo y cuarto en la República Argentina; el tercero y sexto en América; el quinto en Buenos Aires y el séptimo en Santiago de Chile.

Logroño, 28 de Abril de 1913.

El Gobernador,
Pedro Vitoria

909

ALFARO

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Felipe Jiménez Luis, hijo de Sebastián y de Gregoria; Manuel Agustín Rivarez Pérez, de Lorenzo y de María Ramos; Manuel Carbonell Hernández, de Antonio y de Luisa; José Segura Duarte, de Luis y de Aniceta, y José Aguilar Serrano, de José y de Estefanía, números 13, 21, 46, 51 y 61 del sorteo de 1913, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial, a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en ignorado paradero.

Logroño, 29 de Abril de 1913.

El Gobernador,
Pedro Vitoria

ALDEANUEVA

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Constantino Morte Miranda, hijo de Claudio y de Baltasara; Víctor Martínez Ruiz de Bucesta, de José María y de Josefa; Demetrio Moreno Martínez, de José María y de Simona; Augusto Avelino Alonso Díez, de Luis y de Eustaquia; Daniel Vergara Martínez, de Cirilo y de Casta, y Claudio Cuchillos Vergara, de Pascual y de Laureana, números 7, 13, 18, 21, 22 y 25 del sorteo de 1913, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial, a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el primero, segundo; cuarto y último en la República Argentina; el tercero en ignorado paradero y el quinto en el Brasil.

Logroño, 29 de Abril de 1913.

El Gobernador,
Pedro Vitoria

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En contestación a varias consultas acerca de si los Profesores y Profesoras de Escuelas Normales que pasen a otras por concurso pueden continuar hasta final de curso en aquellas en que antes prestaban sus servicios al ser trasladados.

Teniendo en cuenta que, con arreglo al Real decreto de 17 de Enero de 1908, todo Profesor tiene obligación de residir en el cargo de que es titular,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los Profesores y Profesoras de Escuelas

Normales deben posesionarse de hecho y residir en las poblaciones en que radiquen sus cargos, cualquiera que sea la época en que hayan sido nombrados, excepción hecha del tiempo de vacaciones y de aquellos que determinada y explícitamente estén autorizados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Abril de 1913.

LÓPEZ MUÑOZ.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Hmo. Sr.: Debiendo proceder-se según ha propuesto la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares, para su renovación parcial reglamentaria, á elegir cuatro Vocales propietarios y cuatro suplentes, en la forma que determinan los artículos 97 al 99 de la Instrucción general de Sanidad y las Ordenanzas aprobadas por Real orden de 10 de Noviembre de 1906.

Vistos asimismo los artículos 97 al 99 de la precitada Instrucción,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, se ha servido disponer.

1.º Que se convoque al Cuerpo de Médicos titulares para la renovación parcial de su Junta de gobierno y Patronato, con arreglo al párrafo 3.º, artículo 99 de la Instrucción general de Sanidad.

2.º Que en la forma que prescribe la Ordenanza aprobada por Real orden de 10 de Noviembre de 1906, GACETA del 13, se proceda por dicho Cuerpo á elegir cuatro Vocales propietarios y cuatro suplentes, que deben sustituir en su Junta de gobierno á los que han de cesar en la misma por haber cumplido el tiempo reglamentario, y cubrir las vacantes que en ella existan, pudiendo ser reelegidos los que cesan.

3.º Que las listas y papeletas á que se refiere el artículo 5.º de las Ordenanzas citadas, se remitan en las capitales de provincia donde hubiere varios Subdelegados de Medicina, al más antiguo de éstos, y que la elección en las capitales puede verificarse, si conviniere, en un solo local.

4.º Que la elección para elegir Compromisarios en cada partido judicial, se verifique el día 7 de Junio próximo, y la de los Vo-

cales propietarios y suplentes por los Compromisarios en las capitales de las provincias el día 15 siguiente; y

5.º Que esta convocatoria se publique sin demora en la GACETA DE MADRID y en los Boletines Oficiales de todas las provincias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, el de la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Abril de 1913.

ALBA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Inspección general de Sanidad exterior.

CIRCULAR

Siendo considerable el número de defunciones que figuran en las casillas de la mortalidad por otras enfermedades, á fin de que la clasificación por causas se lleve á cabo con el mayor acierto en cuanto sea posible y no dejen de consignarse todas las defunciones que ocurran por enfermedades infecciosas, que debido quizá á las distintas denominaciones con que á veces son determinadas las causas de los fallecimientos puede dar lugar á duda,

Esta Inspección general ha convenido con la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico que de acuerdo los Inspectores provinciales de Sanidad con el Jefe de Estadística de la provincia respectiva coadyuven por medio de la revisión de los datos que facilitan los Juzgados municipales, haciendo las rectificaciones necesarias conforme á la nomenclatura internacional abreviada, al objeto de que cada una de las defunciones figuren en los cuadros estadísticos en la casilla ó lugar que corresponda, según la nosografía adoptada.

Dios guarde á usted muchos años.—Madrid, 20 de Abril de 1913.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

A los Inspectores provinciales de Sanidad.

(Gaceta del 30 de Abril).

Tesorería de Hacienda

ARRENDAMIENTO

DE LA

Recaudación de Contribuciones

Presupuesto de 1913.—2.º trimestre

ITINERARIO de cobranza correspondiente al indicado trimestre, que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

912

ZONA DE ARNEDO

Arnedillo, los días 2, 3 y 4 de Mayo.

- Arnedo, los días 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de Mayo.
- Bergasa, 14.
- Bergasillas, 14.
- Carbonera, 9.
- Corera, 12 y 13.
- Enciso, 2, 3 y 4.
- Galilea, 10 y 11.
- Herce, 7 y 8.
- Munilla, 6, 7 y 8.
- Muro de Aguas, 16 y 17.
- Ocón, 9, 10 y 11.
- Poyales, 2 y 3.
- Préjano, 5 y 6.
- Quel, 18, 19 y 20.
- El Redal, 12 y 13.
- Robres, 22 y 23.
- Santa Eulalia Bajera, 7.
- Tudelilla, 22 y 23.
- Turruncún, 21.
- Villar de Arnedo, 16, 17 y 18.
- Villarroya, 16 y 17.
- Zarzosa, 4 y 5.

ZONA DE CALAHORRA

- Aldeanueva, los días 4, 5 y 6 de Mayo.
- Alfaro, 21, 22, 23, 24 y 25.
- Rincón de Soto, 7, 8 y 9.
- Alcanadre, 10, 11 y 12.
- Ausejo, 4, 5 y 6.
- Autol, 4, 5 y 6.
- Calahorra, 1, 2, 3, 4 y 5.
- Pradejón, 17, 18 y 19.

ZONA DE CERVERA

- Aguilar, los días 16 y 17 de Mayo.
- Cervera, 18, 19, 20 y 21.
- Cornago, 5, 6 y 7.
- Grávalos, 5 y 6.
- Igea, 2, 3 y 4.
- Navajún, 5 y 6.
- Valdemadera, 7 y 8.

1.ª ZONA DE HARO

- Anguciana, el día 12 de Mayo.
- Briñas, 13.
- Cellorigo, 2.
- Cihuri, 12.
- Foncea, 2 y 3.
- Fonzaleche, 7 y 8.
- Galbárruli, 9.
- Haro, 1, 2, 3, 4 y 5.
- Sajazarra, 9 y 10.
- Treviana, 5 y 6.
- Villalba, 14.

2.ª ZONA DE HARO

- Abalos, los días 2 y 3 de Mayo.
- Briones, 23, 24 y 25.
- Castañares, 1 y 2.
- Cuzcurrita, 2 y 3.
- Casalarreina, 8 y 9.
- Gimileo, 7.
- Ollauri, 5 y 6.
- Ochánduri, 1.
- Rodezno, 2 y 3.
- Ribas, 5.
- San Asensio, 5, 6 y 7.
- San Vicente, 7, 8 y 9.
- Tirgo, 4 y 5.
- Zarratón, 3 y 4.

ZONA DE NÁJERA

- Brieva, los días 18 y 19 de Mayo.
- Canales, 20 y 21.
- Mansilla, 18 y 19.
- Villavelayo, 21.

- Ventrosa, los días 18 y 19 de Mayo.
- Viniegra de Abajo, 20.
- Viniegra de Arriba, 20.
- Anguiano, 1 y 2.
- Berceo, 5 y 6.
- Estollo, 3 y 4.
- San Millán de la Cogolla, 7 y 8.
- Tobía, 2.
- Villaverde, 4.
- Bezares, 23.
- Baños de río Tobía, 15 y 16.
- Bobadilla, 16.
- Badarán, 9 y 10.
- Cárdenas, 3.
- Castroviejo, 23.
- Camprovín, 5 y 6.
- Cordovín, 3.
- Ledesma, 14.
- Matute, 12 y 13.
- Manjarrés, 19.
- Fedroso, 7 y 8.
- Santa Coloma, 23 y 24.
- Villarejo, 4.
- Villar de Torre, 4.
- Ventosa, 24.
- Azofra, 16 y 17.
- Alesanco, 12 y 13.
- Canillas, 16.
- Cañas, 14.
- Hormilla, 6.
- Hormilleja, 7.
- Torrecilla sobre Alesanco, 17.
- Alesón, 18.
- Arenzana de Abajo, 11 y 12.
- Huércanos, 9 y 10.
- Nájera, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.
- Tricio, 11 y 12.
- Uruñuela, 24.

ZONA DE SANTO DOMINGO

- Bañares, los días 16 y 17 de Mayo.
- Baños de Rioja, 8 y 9.
- Cidamón, 8 y 9.
- Corporales, 18 y 19.
- Cirueña, 17 y 18.
- Ezcaray, 2, 3 y 4.
- Grañón, 10 y 11.
- Herramélluri, 9 y 10.
- Hervías, 17 y 18.
- Leiva, 11 y 12.
- Ojacastro, 6 y 7.
- Manzanares, 15 y 16.
- Pazuengos, 13 y 14.
- Santurde, 8 y 9.
- Santurdejo, 7 y 8.
- Santo Domingo, 21, 22, 23, 24 y 25.
- San Torcuato, 9 y 10.
- San Millán de Yécora, 7 y 8.
- Tormantos, 1 y 2.
- Valgañón, 2 y 3.
- Villalobar, 3 y 4.
- Villarta Quintana, 9 y 10.
- Zorraquín, 3 y 4.

ZONA DE TORRECILLA

- Almarza, el día 5 de Mayo.
- Ajamil, 10.
- Cabezón, 12.
- Gallinero, 8.
- Hornillos, 8.
- Jalón, 12.
- Laguna, 12 y 13.
- Larriba, 8 y 9.
- La Santa, 5.
- Luezas, 15.
- Lumbreras, 15 y 16.

Montalvo, el día 15 de Mayo.
Muro, 6.
Nestares, 20.
Nieva, 19 y 20.
Ortigosa, 13 y 14.
Pinillos, 5.
Pradillo, 7.
El Rasillo, 10.
Rabanera, 11.
Santa María, 5.
Soto, 16 y 17.
San Román, 8 y 9.
Torrecilla de Cameros, 19 y 20.
Terroba, 16.
Torre, 7.
Trevijano, 23 y 24.
Villanueva, 8 y 9.
Villoslada, 21 y 22.

1.^a ZONA DE LOGROÑO

Cenicero, los días 7, 8 y 9 de Mayo.
Fuenmayor, 8, 9 y 10.
Torremontalvo, 8.

2.^a ZONA DE LOGROÑO

Albelda, los días 10 y 11 de Mayo.
Nalda, 5, 6 y 7.
Viguera, 17 y 18.

3.^a ZONA DE LOGROÑO

Cenzano, el día 7 de Mayo.
Jubera, 8, 9 y 10.
Lagunilla, 4, 5 y 6.
Murillo, 11, 12 y 13.

4.^a ZONA DE LOGROÑO

Clavijo, los días 1 y 2 de Mayo.
Leza, 3.
Daroca, 14.
Entrena, 1, 2 y 3.
Hornos, 13.
Lardero, 7 y 8.
Medrano, 3 y 4.
Navarrete, 9, 10 y 11.
Sorzano, 5 y 6.
Sojuela, 2.
Sotés, 12.

5.^a ZONA DE LOGROÑO

Alberite, los días 4 y 5 de Mayo.
Ribaflecha, 8, 9 y 10.
Agoncillo, 6 y 7.
Villamediana, 11 y 12.

ZONA DE LA CAPITAL

Logroño, del 1 al 25 á domicilio y en la oficina recaudatoria, Bretón de los Herreros, 19, entresuelo.

Logroño, 28 de Abril de 1913.—El Arrendatario, Telesforo García del Rosal.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, P. Morlan.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
LOGROÑO

879

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Marzo último, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según previene el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 1.º

Presidencia del Sr. Alcalde, D. Alfredo Muñoz y Martínez de Morentin.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se autorizó á D. Antonio Morillo, para construir unos lavaderos en finca contigua al río Ebro y camino de San Gregorio, con arreglo á las condiciones propuestas por la Inspección de Sanidad y por el Sr. Ingeniero municipal.

Se dispuso pasara á informe de la Comisión de Policía urbana, la fórmula propuesta por los propietarios de las casas números 92 y 98 y del solar que ocuparon las señaladas con los números 94 y 96, para la reedificación de este, asesorados por sus Arquitectos, en vista del dictamen contrario emitido por el del Municipio.

Se acordó conceder á Santiago Cuesta, Agapito Bozalongo, Mariano Azofra y Tiburcio González, el auxilio benéfico de la «Gota de Leche.»

Se admitió la vecindad solicitada por D.ª Dolores de Salas y Lasuén.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó que la Comisión de Instrucción Pública, contando con la cooperación ofrecida por el elemento militar y de otras entidades y Asociaciones, se ocupe de la creación de una Escuela militar.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de Febrero último, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Se acordó seguir la costumbre de abonar una peseta á los mozos del actual reemplazo, limitada á los que ingresen en filas.

Pasó á estudio de la Comisión de Instrucción Pública, un ejemplar de la obra ofrecida por el ilustrado logroñés D. Enrique Paul y Almarza, residente en París y denominada «Tolerancia», por si se considera útil para repartirla entre los niños de las Escuelas.

Se dispuso oír el informe del Jardínero, acerca del derribo de un árbol que parece ser perjudica á la Escuela de Artes é Industrias.

Sesión del día 10

Presidencia del primer Teniente de Alcalde, D. Antonio Perlas Gil.

Se concedió á Rafael Martínez el auxilio de la «Gota de Leche.» Fué admitida la vecindad solicitada por D. León Sáenz.

Enterada la Corporación de la Real orden aprobando el expediente para la ampliación de los Cementerios Católico y Civil, y construcción de depósito de cadáveres, se dispuso que la Comisión de Hacienda incluya su importe en el proyectado presupuesto extraordinario para este y otros servicios del Municipio.

Se autorizó á D. Luciano García para demoler la casa número 2 y reconstruirla uniéndola á la número 1 del Muro de Francisco de la Mata, con sujeción á la línea establecida y prescripciones que rigen sobre el particular.

También se autorizó á D. Vicente García, para construir el edificio que proyecta en finca contigua al Puente de Hierro, con arreglo á las condiciones propuestas por la Jefatura de Obras Públicas, sujetándose á los planos presentados y á las demás disposiciones de carácter general.

Igualmente se autorizó á don Manuel María Santos, para construir una casa en el camino denominado Vuelta del Peine.

Se autorizó á D. Pedro Bergasa, para revocar y pintar la fachada de la casa número 4 de la calle de Santiago.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Policía urbana, se acordó autorizar á don Francisco Martínez y González Zaporta, para llevar á cabo la obra que está ejecutando entre las calles de la Imprenta y Marqués de San Nicolás (antes Mayor), con arreglo á los planos presentados dentro de las líneas señaladas y según las modificaciones introducidas por la Junta de Teatros, sujetándose á las disposiciones de la misma y de la de Sanidad, así como á las prescripciones generales de las Ordenanzas.

Atendiendo á las quejas formuladas por D. Pedro Bergasa, se acordó rectificar el acuerdo de concesión del depósito de gasolina al Sr. Pérez Brunet, en el sentido de limitarlo á la cantidad consentida por las Ordenanzas.

Se autorizó al Sr. Alcalde para concertar con la Compañía de Caminos de Hierro del Norte, la colocación de una caseta del resguardo de Consumos en terreno esquina á la calle de Vara de Rey.

Se acordó acceder á lo solicitado por D. Hipólito Bergasa, de prolongar la tubería del servicio de aguas de la calle del General Zurbano, de conformidad con lo ofrecido por aquel y lo dictaminado por el Sr. Ingeniero.

Se nombró á D. Estanislao Alcalde y á D. Pío Amelivia, como padres de los mozos á quienes correspondieron los números 163 y 185 del sorteo en el presente año, para que intervengan en los expedientes de excepciones.

Se acordó abonar la cantidad presupuestada por el Sr. Ingeniero Jefe de la División de Trabajos Hidráulicos, para los gastos de confrontación del proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas á esta Capital, procedentes del paraje del Soto, en jurisdicción de Bernedo.

Se dispuso que los Sres. Notario, Monforte y cuantos quieran colaborar, se asocien á la Comisión especial designada para estudiar el proyecto de presupuestos sin el impuesto de consumos.

Sesión del día 17

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se admitió la vecindad solicitada por Celedonio García, Pascuala Díez, Antonio Martínez Urive y Angel Sáenz Coteló.

Se concedió el auxilio de la «Gota de Leche», á Simón Briñas.

Según tradicional costumbre, se acordó que la Corporación asista á la procesión del Santo Entierro.

Se acordó encargar al Sr. Ingeniero que vea el proyecto del ferrocarril de Logroño á Soria, para emitir su parecer con pleno conocimiento del asunto.

Pasó á informe del Sr. Arquitecto, la instancia de D. Luis Nalda, solicitando cargar sobre la Medianería de un edificio perteneciente al Municipio.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana, la instancia de D. Nicolás Calvo, solicitando autorización para colocar unos balcones en la casa número 92 de la calle del Marqués de San Nicolás.

Se acordó dar las gracias al señor Presidente de la Sociedad de Seguros Mutuos, por la deferencia de remitir la Memoria de aquella Sociedad.

El Sr. Monforte, anunció para la sesión próxima, una moción para felicitar al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, por sus proyectos en materia de enseñanza.

Sesión del día 22

Presidencia del Sr. Alcalde D. Alfredo Muñoz.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Vistas las diligencias practicadas á instancia del obrero Romualdo Vázquez, solicitando subvención por un accidente del trabajo, se designó una Comisión especial para tratar con el interesado y proponer la fórmula de dicho asunto.

Se autorizó á D. Nicolás Calvo, para colocar unos balcones en la casa número 92 de la calle del Marqués de San Nicolás.

A D. Antonino Castroviejo, para la apertura de unos huecos y revocar las fachadas de la finca sita en el Muro de Carmelitas, y accesorio de la de los Yerro.

Y á D. Pedro Zabala, para reformar la fachada de la casa números 15 de la calle de los Hermanos Moroy.

Fueron aprobadas las listas de jornales devengados al servicio del Municipio.

Se desestimó por mayoría la proposición formulada para felicitar al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, por sus proyectos en materia de enseñanza.

La Presidencia participó que el lunes próximo á las dos de la tarde verificaría su entrada el nuevo Regimiento Infantería de Cantabria, destinado á esta guarnición á virtud de las gestiones practicadas por nuestros representantes en Cortes, y después de tratar del recibimiento que haya de hacerse, se designó una Comisión encargada de disponer todo lo necesario al efecto, pagando los gastos con cargo á Imprevistos, y se acordó felicitar á los aludidos representantes por el éxito de sus gestiones.

Sesión del día 31

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se resolvieron los expedientes de quintas.

Enterado el Ayuntamiento de la defunción del empleado jubilado D. Luis Herrero, acordó dar á su causahabiente D. Jerónimo Garranzo, las pagas de costumbre.

Se admitió la vecindad solicitada por D. Cruz Matilla, D. Agapito Fernández y D. Eduardo Samper.

Se dispuso constara el agrado conque la Corporación había sabido que el alumno subvencionado por este Municipio D. Saturnino Izquierdo, había obtenido por oposición la plaza de Maestro de Instrucción Pública de Pastрана.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana, la instancia de los vecinos de la calle de los Hermanos Moroy, solicitando el arreglo de la pavimentación.

Se dispuso informara la Comisión de Hacienda en la instancia de las Sociedades Obreras pidiendo subvención para construir la casa del Pueblo.

Atendiendo á la petición del Alcalde pedáneo del barrio de Varea, se acordó solicitar la construcción de un camino vecinal desde dicho barrio á la carretera de Piqueras.

Se concedió á severiano Guerra y Federico Bódalo, el auxilio de la «Gota de Leche».

Se acordó que la subvención consignada para los abastecedores se entienda debe distribuirse entre todos los que desde primero al quince de Junio de 1911, sacrificaron reses estando matriculados como tales industriales.

Se desestimó la instancia de don Félix Miñón, solicitando un terreno en el local de la Alhóndiga.

Se desestimó igualmente la instancia del Jefe Administrativo

del Hospital militar que solicitaba la excepción del arbitrio sobre coches fúnebres para los individuos fallecidos de la clase de tropa.

Se reconoció un crédito de ciento catorce mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas dos céntimos, reclamado por la Sociedad Asfaltos de Vitoria y Compañía.

Se acordó la enajenación de un caballo y la adquisición de una mula para el servicio del Municipio.

Se acordó abonar á Romualdo Blázquez, la cantidad liquidada y convenida de mil pesetas por un accidente del trabajo.

Se aprobó el informe favorable emitido por la Alcaldía en el expediente del ferrocarril de Logroño á Soria.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Abril.

Se acordó abonar á la viuda del cochero Marcelino Navajas, la paga de tocas.

Se acordó anunciar la provisión de la plaza de cochero y la de voz pública.

La Corporación quedó enterada de una atenta comunicación del señor Coronel del Regimiento Infantería de Cantabria expresando su reconocimiento por la cariñosa hospitalidad que se le había dispensado.

Pasó á más detenido examen de la Comisión de Gobierno la proposición del Sr. Pernas, para perpetuar la memoria de los señores Rodríguez y Villanueva, dando sus nombres á determinadas calles de la localidad y hacer un obsequio al Excmo. Sr. don Amós Salvador.

Logroño, 18 de Abril de 1913.—Julio Farias.—V.º B.º: El Alcalde, Alfredo Muñoz.

Sesión ordinaria del día 21 de Abril de 1913

Se aprobó el precedente extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según previene el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

El Presidente, A. Muñoz.—Por A. de S. E., Julio Farias.

Anuncios Oficiales

CALAHORRA

918

Denunciada como ruinoso una casa sita en la calle de los Sastres de esta ciudad, señalada con el número 16, propia de herederos de D. Emilio Moreno, de domicilio desconocido, se les notifica por el presente que este Ayuntamiento, en vista del inminente pe-

ligro de ruina del edificio, tiene acordada su demolición en plazo de diez días.

Si dichos herederos no se conforman con la determinación del Ayuntamiento, pueden designar persona facultativa que informe en su representación, bien entendido que sin perjuicio de los recursos que se entablen y toda vez que el acuerdo de la Corporación como adoptado en materia de su competencia, es ejecutivo, según el artículo 83 de la ley Municipal, la demolición se llevará á cabo dentro del plazo fijado, y si así no lo verifican los dueños, se hará por obreros que la Alcaldía designe ó por contrato con particular.

Calahorra, 29 de Abril de 1913.—El Alcalde, Pablo de Irazábal.



OLLAURI

885

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año 1914, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 20 de Mayo próximo, las relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas, justificando haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda pública, pues sin dichos requisitos y pasado el plazo fijado no serán admitidas.

Ollauri, 24 de Abril de 1913.—El Alcalde accidental, Pablo Gallarreta.



GIMILEO

886

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el próximo año 1914, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán las relaciones de alta y baja, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 20 del próximo mes de Mayo, acompañadas de la carta de pago acreditativa de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Gimileo, 24 de Abril de 1913.—El Alcalde, Pedro García.



ARNEDILLO

887

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el próximo año 1914, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán las oportunas declaraciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 15 de Mayo próximo, acompañando la carta de pago que acredite haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyo requisito y transcurrido el plazo fijado no serán admitidas.

Arnedillo, 23 de Abril de 1913.—El Alcalde, Agustín Peña.



IGEA

872

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el próximo año 1914, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día 28 de Mayo próximo, las relaciones de alta y baja, justificando haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Igea, 22 de Abril de 1913.—El Alcalde, Félix Alvarez.



URUÑUELA

869

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1914, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja debidamente justificadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando la carta de pago que acredite haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda pública, pues sin este requisito y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Urñuela, 24 de Abril de 1913.—El Alcalde, Roque Benito.

Logroño.—Imp. Provincial